



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que el señor **JAIME RIOS VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.500.006, estaba siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo **No. 025-07 hoy CAC-025-2007**.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante **Resolución No. 001218 del 27 de mayo de 2019**, decretó la PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN en contra del señor JAIME RIOS VELASQUEZ.

Que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo se agotó la notificación por aviso del mandamiento de pago en contra del señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.500.006, de acuerdo a los informes del correo "dirección errada" y teniendo en cuenta que en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN no figura inscrito.

Que ante la imposibilidad de surtir la notificación de la terminación del proceso, se procede a efectuar la notificación por AVISO al señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.500.006, de la **Resolución No. 001218 del 27 de mayo de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive de la citada resolución.

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Decretar la PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN contenida en la Resolución No. 498 del 22 de junio de 2006, expedida por el Jefe de la Oficina Jurídica de la CRQ, mediante la cual ordenó a cancelar multa por sobre aprovechamiento forestal, al señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Declarar la falta de ejecutoriedad del título ejecutivo contenido en la Resolución No. 498 del 22 de junio de 2006 a*

*cargo del señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo No. 025-07 hoy CAC-025-2007 que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, en contra del señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Notificar el presente acto administrativo a el señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006, a través de la Oficina Asesora Jurídica, conforme lo ordena el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación que figura a nombre del señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006, contenida en la Resolución No. 498 del 22 de junio de 2006.*

**ARTÍCULO SEXTO:** *Archivar el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** *Remitir copia de lo actuado al Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios, Ambientales y Procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la presunta falta disciplinaria que conforme a la Ley 734 del 2002 se pudo haber incurrido con las conductas realizadas dentro del procedimiento.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011."*

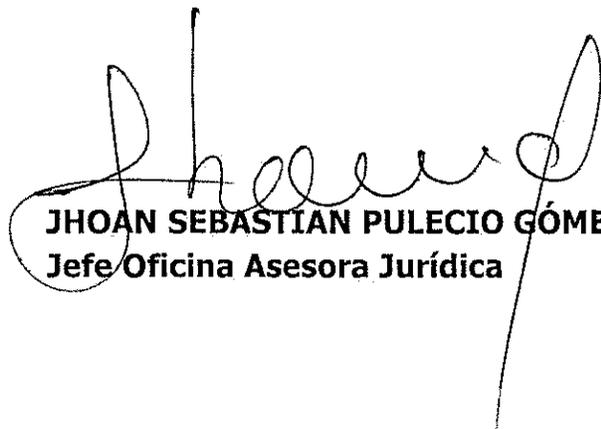
Para efectos de lo anterior, se procede a efectuar la notificación por AVISO de la Resolución No. 001218 del 27 de mayo de 2019, al señor JAIME RIOS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.500.006, según lo dispone el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual quedará surtida al día siguiente de la desfijación del presente aviso, ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.



Para los efectos pertinentes, se publica el aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/informacion-general/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la notificación por aviso del acto administrativo mencionado, por el término de un (1) día, atendiendo lo dispuesto en el artículo 568 del mismo compendio normativo.

Para constancia se firma a los

Atentamente,

  
**JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Gemay Ramírez M./Contratista OAJ   
Revisó: Katherine Parra P./ Prof. Esp. OAJ 

